



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Dada la trascendencia de las actividades llevadas adelante por la Juventud Italoargentina de Río Negro y Neuquén (G.I.A.R. y NE.), quienes trabajan denodadamente en pos de un objetivo primordial, que es lograr la integración de la comunidad italiana y su inserción definitiva en la sociedad, así como también funciones federativas con los jóvenes de ambas provincias, participando en la federación que los contiene.

En su esfuerzo por lograr estos objetivos, han realizado ya tres Expoferias Italianas, la última de ellas en Villa Regina los días 30, 31 de mayo y 1° de junio.

Dichos eventos tienen una gran connotación cultural y social y que dada su trascendencia para la comunidad, fue declarada de interés municipal por ordenanza número 7/97.

Por ello:

AUTOR: Juan Loizzo



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Declárase de interés provincial, las actividades desarrolladas por la Giuventu Italo Argentina de Río Negro y Neuquén (G.I.A.R. y Ne.).

Artículo 2°.- De forma.